



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2023-MPPA-A

Aguaytía, 11 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El expediente interno N° 3386-2023, el Memorandum N° 127-2023-MPPA-A-GM, de fecha 11 de abril del 2023; Informe N° 00118-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 11 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20º, numerales 17) y 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, o propuesta de éste, o los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. *Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad; **al respecto la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH y otros posteriores, indicando lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad";** concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Memorandum N° 127-2023-GM-MPPA-A, de fecha 11 de abril del 2023; la Gerencia Municipal, remite Curriculum Vite del Señor Héctor Rivera Panduro, para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, teniendo en consideración el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicados a los perfiles de puesto;

Que, mediante Informe N° 00118-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 11 de abril del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, da conformidad al Cumplimiento del Perfil de Puesto al Sr. Héctor Rivera Panduro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Rivera Panduro, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria, conforme al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **C.P.C. HECTOR RIVERA PANDURO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo la modalidad de CAS Funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo, y el archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
[Signature]
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 26 ABR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

[Signature]
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =